



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

POLÍTICA DE ADMISIONES



ACUERDO 004

(09 agosto de 2023)

“Por el cual se actualiza la Política de Admisiones de la Fundación Universitaria de Popayán”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, mandato que ha sido desarrollado mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior.
- c. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria de Popayán establece la necesidad de contar con políticas en todas las áreas que garanticen el cumplimiento de su misión y de sus objetivos institucionales.
- d. Que la Institución, para el logro de sus propósitos misionales, y en concordancia con su filosofía, principios y valores, procesos de autoevaluación y de mejoramiento continuo, considera necesario actualizar su Política de Admisiones para generar un marco de regulación, orientado a garantizar el desarrollo personal y profesional de quienes, bajo criterios de selección transparentes, equitativos y en el ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren tener las condiciones y capacidades básicas para acceder al servicio de educación superior, todo en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- e. Que en atención a que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de Educación Superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.
- f. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) “d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación Superior. (...)” en sesión ordinaria del día 09 de agosto del año 2023, analizó y aprobó la actualización de la Política de Admisiones de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:


- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización de la Política de Admisiones de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en los procesos de Admisión.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y aquellas que se hayan expedido anteriormente en el mismo sentido.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior



FERNANDO SOLÍS ESCOBAR
Secretario General Ad Hoc



POLÍTICA DE ADMISIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1. Definición. Al proceso de admisiones se le conoce como el acto mediante el cual la Institución otorga al estudiante derecho a matricularse en un programa académico. En desarrollo de este proceso la Fundación Universitaria de Popayán, velará porque los aspirantes reúnan las condiciones para ser admitidos de forma incluyente sin discriminación de raza, religión, filiación política u otros, acompañado en su proceso de matrícula al aspirante, en un procedimiento transparente que garantiza la aceptación del estudiante en los programas de su interés.

ARTÍCULO 2. Alcance. Esta política aplica para todos los aspirantes, en cualquiera de las modalidades (presencial y virtual) y niveles formativos de pregrado y posgrado. para garantizar el éxito académico, permanencia, disminuir la deserción y contribuir así al desarrollo personal y profesional de los estudiantes que demuestren tener las condiciones y capacidades básicas, exigidos en cada uno de los programas. El proceso se inicia con la entrega de información sobre el programa de interés del estudiante y finaliza con la formalización de la matrícula.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 3. Objetivo General. Garantizar las condiciones de acceso a la Institución bajo principios de transparencia, igualdad de oportunidades, inclusión social y de respuesta a las necesidades de la región y del país, que faciliten el ingreso de los aspirantes a los diferentes programas de pregrado y posgrado en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Fundación Universitaria de Popayán.

ARTÍCULO 4. Objetivos Específicos.

- a. Definir los criterios que rigen el proceso de admisión.
- b. Suministrar toda la información referente a la Fundación Universitaria de Popayán y sus programas académicos que faciliten su identificación de acuerdo con sus intereses para una elección asertiva de su futuro profesional
- c. Apoyar el desarrollo de programas que faciliten al aspirante la elección asertiva de su programa profesional
- d. Promover diferentes estrategias de financiación mediante convenios interinstitucionales y programas de apoyo económico.
- e. Garantizar la recolección de una línea base de información de cada uno de los estudiantes admitidos a la Institución, con el fin de apoyar la correcta caracterización de la población estudiantil.

ARTÍCULO 5. Principios Rectores. La política de Admisiones mantiene los principios fundamentales por los cuales se rige la Fundación Universitaria de Popayán como son: Liderazgo, Ética, Autonomía, Tolerancia; Compromiso, Solidaridad y Ciudadanía, además de los siguientes:



- a. **Orientación Asertiva:** En línea con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria de Popayán, la Política de Admisiones busca acompañar los procesos de orientación vocacional de los jóvenes velando por poner a su disposición herramientas que coadyuven en el propósito de formar personas integralmente, lo cual implica que deben ser conscientes del tiempo y del espacio en que viven y del contexto social y cultural que ha contribuido a la formación de su identidad como personas y como ciudadanos.

En ese camino de conocimiento del sujeto y de su entorno será fundamental la orientación vocacional, enfocada a acompañar a los aspirantes que requieran ayuda en la elección asertiva de una profesión.

- b. **Orientación con Sentido Social:** Al ser el proceso de Admisiones el primer contacto de la sociedad con la Institución, se propende una correcta identificación de los aspectos personales y sociales del aspirante, así como una adecuada promoción del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria de Popayán. Los colaboradores orientarán con calidez y brindarán la información y orientación adecuadas para facilitar al aspirante su elección.

La formación con competencias multiculturales es uno de los sustentos institucionales, toda vez que es pilar de la Fundación Universitaria de Popayán brindar igualdad de oportunidades educativas en el acceso a la Institución. Por ello busca la suscripción permanente de convenios que apoyen la cofinanciación de la educación superior de sus aspirantes y genera oportunidades de acceso al sistema financiero de acuerdo con las necesidades de sus grupos poblacionales.

- c. **Adaptación ante las Necesidades de la Sociedad:** En un escenario donde cobra tanta relevancia el contexto social y cultural del aspirante a ingresar a la Fundación Universitaria de Popayán, la Institución busca dar respuesta a las demandas de la sociedad que la rodea. La institución atenderá los requerimientos de formación de capacidades que contemplen las necesidades de la región y del país. En ese sentido, la Fundación es una institución abierta a las tendencias o eventualidades que puedan demandar condiciones excepcionales de ingreso a la Educación Superior a fin de favorecer las posibilidades de incorporar al sistema educativo a todos los grupos de la sociedad.
- d. **Educación Inclusiva:** La propuesta de Educación Inclusiva de la Fundación Universitaria de Popayán encuentra en las necesidades de formación de los habitantes de los municipios caucanos y aledaños, la justificación para la apertura de espacios pedagógicos – interculturales, que posibiliten el reconocimiento de los contextos de donde provienen los estudiantes, con el fin de contribuir a su permanencia y perseverancia en los diferentes programas académicos a los que quieran ingresar.

La Política de Admisiones se alinea con la propuesta de educación inclusiva de la Institución y tiene en cuenta las cinco características que lo definen, según sugiere el Ministerio de Educación Nacional: Participación, Diversidad, Interculturalidad, Equidad y Calidad.

Con el propósito de fomentar una admisión incluyente, que tenga en cuenta el pluralismo y la diversidad del contexto colombiano, así como de promover el acceso con equidad de bachilleres provenientes de poblaciones que, por su condición étnica, racial, socio – económica, de violencia, entre otras, tienen



menores oportunidades de ingresar a la Educación Superior, la Fundación Universitaria de Popayán promoverá condiciones especiales de ingreso a la Institución.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Estatutaria de Discapacidad (Ley 1618 de 2013), en virtud de la presente política, se identifican los requerimientos especiales de la población en condición de discapacidad, y se informa a los programas académicos para que estos, a su vez, pueda realizar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar al estudiante las condiciones óptimas para el ejercicio académico, de la mano con el grupo familiar del aspirante.

CAPÍTULO III

LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 6. Líneas de acción:

- a. **Inscripción.** Es el primer paso del aspirante a ingresar a la Fundación Universitaria de Popayán, en el cual solicita la admisión a uno de los programas académicos de pregrado o posgrado que oferta la Institución, en cualquiera de las jornadas, así como, en las modalidades presencial y virtual, según sean establecidas por los respectivos programas. Para facilitar el proceso al aspirante podrá realizar la inscripción en línea a través de la página web institucional.
- b. **Admisión.** Es el proceso mediante el cual la Fundación Universitaria de Popayán, otorga al aspirante el derecho de ingresar y matricularse al programa académico de pregrado o posgrado para el cual se inscribió, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso los cuales podrá conocer el aspirante a través de la página web institucional.
- c. **Matrícula.** El área de admisiones realizará el acompañamiento al estudiante, frente a la etapa financiera de la matrícula dentro de los tiempos establecidos en el calendario académico vigente, para ello, la universidad informará los convenios dispuestos y pondrá a disposición del interesado los métodos y alternativas de pago disponibles, con el fin de facilitar su proceso de ingreso a la educación superior. Una vez surtida esta etapa se hará entrega de la documentación completa del estudiante, al área de registro académico quien se encarga de la etapa académica.

ARTÍCULO 7. Estrategias. Para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Admisiones, la Institución se apoya en las siguientes estrategias:

- a. **Identificación de aliados estratégicos:** Busca generar alternativas que apoyen la cofinanciación de la educación superior de los aspirantes y/o generen oportunidades de acceso al sistema financiero de acuerdo a las necesidades de cada grupo poblacional.
- b. **Programa de beneficios financieros:** Toda vez que la Fundación Universitaria de Popayán, de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Académico y por lo contenido en el Reglamento de la Institución, otorga becas de estudio a aquellos estudiantes que se destaquen por sus condiciones



académicas, deportivas, culturales, laborales o de movilidad estudiantil, la Institución promoverá la admisión meritoria según los lineamientos de la Institución.

- c. **Capacitación permanente:** Los colaboradores de la Institución que tienen a su cargo ese primer contacto con la comunidad educativa participan anualmente en programas de formación orientados a asegurar la efectividad y oportunidad en la transmisión de información a los interesados y en el planteamiento de posibles soluciones a sus necesidades educativas.
- d. **Promoción y Difusión:** Su objetivo es divulgar ampliamente la apertura del proceso de admisiones, la oferta educativa, las condiciones y requisitos académicos, la orientación vocacional que se realiza con el apoyo del área de bienestar institucional y el Proyecto Educativo Institucional entre los potenciales aspirantes.

ARTÍCULO 8. Criterios de Evaluación del Aspirante.

- **Puntajes en las pruebas de estado.** Para ser admitido en la Fundación Universitaria de Popayán, el comité de admisiones establecerá el puntaje mínimo en la prueba de estado. Si algún programa académico requiere una asignación especial en la ponderación, en un área específica, debe de proponerlo previamente al comité de admisiones quien regulará al respecto.
- **Cumplimiento de Requisitos.** Para el proceso de admisión en los programas académicos de pregrado se definen los siguientes requisitos de evaluación:
 1. Título de bachiller.
 2. Resultados oficiales de las Pruebas de Estado.
 3. Cumplir con el procedimiento de inscripción solicitado por la Institución.
 4. Presentación de entrevista de conocimiento y valoración.
 5. Resultados de las pruebas específicas establecidas por el programa académico, cuando aplique.
 6. Todos aquellos requisitos que estén determinados en el reglamento estudiantil vigente a la fecha de inscripción.

PARÁGRAFO 1. Para la Fundación Universitaria de Popayán, se concibe como aspirante aquel interesado en acceder a la educación superior y a uno de los programas académicos que ofrece la institución, de acuerdo a su perfil y aspiraciones para su proyecto de vida. El aspirante debe cumplir con los requisitos y trámite establecidos de inscripción conforme la reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Aquellos aspirantes que opten cursar su programa académico en modalidad virtual o a distancia, realizarán la entrevista por mediación tecnológica, la documentación deberá enviarla a través de los medios digitales que disponga la institución o por correo certificado.

ARTÍCULO 9. Admisión a programas académicos de posgrado. Para el proceso de admisión referente a los programas académicos de posgrado, se especifican los siguientes requisitos de evaluación:

1. Título de pregrado.



2. Presentación de entrevista del aspirante para evaluar conocimiento y valoración.
3. Los demás requisitos que establezca el reglamento estudiantil vigente.

PARÁGRAFO: De acuerdo al área de formación de cada posgrado, el programa podrá determinar requisitos adicionales de ingreso, de acuerdo con el perfil del aspirante establecido.

ARTÍCULO 10. Consideraciones especiales de admisión: Los aspirantes con títulos de bachiller o pregrado obtenidos en el exterior; los aspirantes a homologación, transferencia o validación; los aspirantes a reingreso, deberán acogerse a las disposiciones que establezca el reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO 11. Vigencia: Un aspirante que haya realizado el proceso de inscripción, tendrá vigencia de un año por reactivación de documentos sin generar costo adicional

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. Comité de Admisiones. La Fundación Universitaria de Popayán, desde su Comité de Admisiones coordinará el proceso de selección y admisión de aspirantes interesados en ingresar a programas de pregrado, programas de posgrado en sus distintas modalidades. En tal sentido emitirá conceptos con base en las disposiciones de la presente política, y aquellos lineamientos que en particular regule la admisión en los programas, propendiendo por la identificación de situaciones particulares en los aspirantes. Su integración, funciones y regulación en general, serán dispuestos en documento institucional complementario.

ARTÍCULO 13. En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política.

ARTÍCULO 14. La Política de Admisiones y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.